RESOLUCION N° 10946/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS VIA CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 15 de octubre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de seguros varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2013, consta en Acta Nº 489/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de seguros varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, el llamado plurianual realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de seguros varios; por un periodo de vigencia de contrato de 12 (doce) meses para la provisión del servicio; quedando un valor total del contrato de Gs. 46.210.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos diez mil); donde la suma de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones), corresponde al ejercicio fiscal 2013, y la suma de Gs. 14.210.000 (Guaraníes catorce millones doscientos diez mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 264 – "Primas y gastos de seguros" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP